

INFORME DE LA INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. PRESUPUESTO GENERAL 2022

Este Informe se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 del RD 1463/2007

Expediente motivo del informe:	<input checked="" type="checkbox"/> Aprobación del Presupuesto <input type="checkbox"/> Modificación del Presupuesto <input type="checkbox"/> Liquidación del Presupuesto	Previsiones/Créditos iniciales Previsiones/Créditos definitivos DR/OR
Fecha de Aprobación	13/12/2022	

Presupuesto de Ingresos

1	Capítulo 1	493.700,00
2	Capítulo 2	65.000,00
3	Capítulo 3	158.700,00
4	Capítulo 4	677.080,00
5	Capítulo 5	34.388,00
6	Capítulo 6	30.000,00
7	Capítulo 7	13.900,00
8	Total Ingresos no financieros	1.472.768,00
10	Ajustes positivos (según manual de la IGAE):	
11	Total Ingresos no financieros ajustados	1.472.768,00

Presupuesto de Gastos

12	Capítulo 1	285.603,00
13	Capítulo 2	699.086,00
14	Capítulo 3	3.000,00
15	Capítulo 4	336.250,00
16	Capítulo 5	51.829,00
17	Capítulo 6	72.000,00
18	Capítulo 7	25.000,00
19	Total Gastos no financieros	1.472.768,00
20	Ajustes positivos: Oblig. Financiadas con remanente afectado	
21	Ajustes positivos: Oblig. Financiadas con remanente General	
22	Total Gastos no financieros ajustados	1.472.768,00

Superávit / Déficit no financiero

23	Superávit (+) / déficit (-) no financiero (11 - 22)	0,00
----	---	------

Cumplimiento (Si el importe de la casilla 23 es mayor o igual que cero)

De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12-12-2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Incumplimiento sin escenario presupuestario plurianual (Importe casilla 23 negativo)

De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12-12-2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe **no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria**, por lo que deberá darse traslado del mismo así como del Plan económico financiero aprobado por el Pleno, al Departamento de Administración Local y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava como órgano que ejerce la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno, conforme a lo establecido en el artículo 19 del mencionado reglamento

Durana, 9 de diciembre de 2022

La secretaria interventora



[Handwritten signature in blue ink]